



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 485 -2024-GM-MDCC

Cerro Colorado, 17 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 2158-2024-MDCC/SGLA de la Sub Gerente de Logística y Abastecimientos, mediante el cual solicita designación de Comité de Selección para el procedimiento de selección contratación para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la asociación urbanizadora Sor Ana de los Ángeles y Monteagudo, sector I, III, IV y V del distrito de Cerro Colorado – Provincia de Arequipa – departamento de Arequipa", etapa I – sector I y IV, CUI 2480390; Resolución de Gerencia Municipal N° 279-2024-GM-MDCC de fecha 05 de agosto de 2024, Resolución de Gerencia Municipal N° 431-2024-GM-MDCC de fecha 20 de noviembre 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, como lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado del Perú, así como el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones delinea que la declaración de viabilidad de un proyecto se aplica a través de la ficha técnica o estudio de pre inversión el cual debe estar alineado al cierre de brechas de infraestructura, debiendo tener una contribución al bienestar de la población y sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto;

Que, conforme al artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, concordante con los artículos 43 y 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que la entidad puede conformar comités de selección, integrados por tres miembros, quienes se encargan de preparar los documentos del procedimiento de selección, así como, adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación"; precisando el numeral 44.2 del mismo articulado que "Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...);"

Que, el numeral 44.5 del mencionado artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, insta que "El titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos; la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros", detallando en el numeral 44.8 del mismo dispositivo que "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 279-2024-GM-MDCC de fecha 05 de agosto de 2024, se aprueba el expediente técnico de obra: "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la asociación urbanizadora Sor Ana de los Ángeles y Monteagudo, sector I, III, IV y V del distrito de Cerro Colorado – Provincia de Arequipa – departamento de Arequipa", CUI 2480390, que cuenta con un presupuesto total de S/. 32'156,456.83 (treinta y dos millones ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y seis con 83/100 soles);

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 431-2024-GM-MDCC de fecha 20 de noviembre 2024, en su artículo primero integra está a la Resolución de Gerencia Municipal N° 279-2024-GM-MDCC, en el extremo que la ejecución se realizara por etapas en función a la disponibilidad presupuestal, asimismo en el artículo segundo se aprueba el expediente técnico de obra: "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la asociación urbanizadora Sor Ana de los Ángeles y Monteagudo, sector I, III, IV y V





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

del distrito de Cerro Colorado – Provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" etapa I – sector I y IV, CUI 2480390, con un presupuesto total ascendente de S/. 17'622,570.19 (diecisiete millones seiscientos veintidós mil quinientos setenta con 19/100 soles);

Que, con Informe N° 2158-2024-MDCC/SGLA la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos solicita la designación del comité de selección para el procedimiento de selección contratación para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la asociación urbanizadora Sor Ana de los Ángeles y Monteagudo, sector I, III, IV y V del distrito de Cerro Colorado – Provincia de Arequipa – departamento de Arequipa", etapa I – sector I y IV, CUI 2480390;

Que, en aras de optimizar los procesos de contratación vinculados a obras y estando a la recomendación contenida en el Informe precedente, de la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos, como órgano especializado encargado de las contrataciones de la Entidad, es necesario designar el Comité de Selección para dicho procedimiento de selección de ejecución de obra;

Que, el correcto desempeño técnico y cabal cumplimiento de funciones del comité de selección, es de responsabilidad única del referido órgano colegiado, más aún si las funciones del comité son ocupadas y desarrolladas por profesionales de alta especialidad, como es el caso;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 004-2024-MDCC del 06 de marzo del 2024, la Titularidad del Pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas al Gerente Municipal y otros funcionarios, declarando en su artículo primero, numeral 15, delegar al Gerente Municipal la atribución de: "Designar comités de selección para procedimientos de selección; asimismo disponer la remoción y modificación de sus integrantes previstos en la Ley N° 30225 y su reglamento", por lo tanto este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de vistos, en ese sentido;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a los miembros del COMITÉ DE SELECCIÓN, que se encargarán de llevar a cabo el procedimiento de selección contratación para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la asociación urbanizadora Sor Ana de los Ángeles y Monteagudo, sector I, III, IV y V del distrito de Cerro Colorado – Provincia de Arequipa – departamento de Arequipa", etapa I – sector I y IV, CUI 2480390, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES		DNI	CARGO	E-MAIL
ING. ERIC VITALIANO ESCOBEDO ASPAJO	Presidente	40656795	Gerente de Obras Públicas e Infraestructura	vitaliano1624@gmail.com
C.P.C ANA CECILIA CHOQUE SANTOS	1° miembro	42816558	Sub Gerente de Logística y Abastecimiento	ana_ceci03@hotmail.com
ARQ. GUSTAVO PABLO GÓMEZ GRANDA	2° miembro	29657857	Sub Gerente de Estudios y Proyectos	gomezgranda@gmail.com
MIEMBROS SUPLENTE		DNI	CARGO	E-MAIL
ARQ. MILUSKA IVONNE MELO RAMOS	Presidente	29688542	Sub Gerente de Ejecución de obras públicas por administración indirecta	arq.miluskamel@gmail.com
SRTA. ANA CLAUDIA CAME ZEA	1° miembro	70177578	Responsable especializado en girado de Ordenes de Compra y SIAF	anaclaudiacamezea@gmail.com
ING. AMILCAR RAFAEL GUILLEN ZARATE	2° miembro	45496619	Especialista en Evaluación de Proyectos	fygrafaelguillen@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el comité designado en el presente acto cumpla con sus funciones en estricto apego a la Ley N° 30225 y su Reglamento, garantizando la libre concurrencia de proveedores, correcta calificación y demás actos inherentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la notificación de la presente a todos los miembros del comité designado y demás interesados, y su posterior archivo conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO
Abog. Antonio Acosta Villamonte
GERENTE MUNICIPAL

